



07 de abril de 2020  
**GM-4529-2020**

Señores (as)  
Directores (as) de Sede  
Directores (as) de Redes Integradas Prestación de Servicios de Salud.  
Directores (as) Generales de Hospitales Nacionales y Especializados  
Directores (as) Generales de Hospitales Regionales y Periféricos  
Caja Costarricense de Seguro Social

**ASUNTO: DISPOSICIÓN PARA LAS VISITAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS CENTROS EN ATENCIÓN AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19.**

Estimados (as) Doctores (as):

Reciban un cordial saludo. Como es de conocimiento la Institución se encuentra enfocada en la atención del estado de emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S relacionada con el COVID-19, dada la magnitud como pandemia y consecuencias en el territorio nacional, así como los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, los cuales buscan brindar el abordaje de prevención, mitigación y tratamiento a los casos y situaciones relacionadas a esta emergencia.

Aunado a lo anterior, tomando en cuenta el deber que le asiste a la Administración Pública de aplicar medidas inmediatas de prevención y atención a la alerta sanitaria por COVID-19, así como garantizar el cumplimiento efectivo de los protocolos del Ministerio de Salud que contribuyan al adecuado manejo de esta problemática, en aras de satisfacer las necesidades de la colectividad, este Despacho instruye a las Direcciones Generales de los diferentes establecimientos de salud, para que durante esta emergencia nacional realicen las siguientes acciones, según las posibilidades en cada caso:

**Restricción de la visita a los pacientes internados:**

Para efectos de cumplir con lo establecido, cada centro debe tomar las medidas necesarias para salvaguardar la salud de los pacientes internados, valorando las particularidades del servicio que brindan en relación con las posibilidades de ese centro.

La visita a los pacientes internados no debe superar el 50% de la capacidad total de visitas en el centro.

Protocolos de chequeo general a los visitantes de pacientes internados, que permitan mediante una entrevista, identificar el nexo epidemiológico y la parte clínica, con la finalidad de conocer si el visitante al centro es un posible riesgo para los internados.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**Gerencia Médica**

**Teléfonos: 2539-0919/ 2539-0000 Ext 7600**

**Fax: 2539-0925 / 2539-1435**

---

07 de abril de 2020

**GM-4529-2020**

Mapeo de las zonas de visita, mediante el cual se logre identificar las zonas de mayor riesgo para los pacientes por las condiciones de estos, por lo cual se deben extremar las medidas de los visitantes como lavado de manos, uso de mascarilla quirúrgica, entre otras.

Reducir en la medida de lo posible la rotación de los visitantes y el tiempo de visita, estableciendo para tales efectos las medidas que estén acordes con el estado de emergencia nacional por el COVID-19.

**Valorar estrictamente el acompañamiento de pacientes.**

En apego a los lineamientos gubernamentales en materia COVID-19 el acompañamiento de pacientes en los centros, debe ser mínimo con la finalidad de reducir la aglomeración, se debe otorgar en acatamiento a los perfiles de los pacientes, sin perjuicio de los derechos de los usuarios.

Las medidas mencionadas con anterioridad se aplicarán por tiempo indefinido, hasta que se revalore la situación de estado de emergencia nacional que atraviesa el país.

Atentamente,

**GERENCIA MÉDICA**

Dr. Mario Ruiz Cubillo  
**Gerente**

MRC/CGA

📁 Archivo